



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324-2022-MDM/A

Mórrope, 31 de Mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

**VISTO:**

El Expediente N° 12013 de fecha 04FEB2022, Informe N°71-2022-SGPySC/GSMYGA/MDM de fecha 19MAY2022, Informe Legal N° 097-2022-OGAJ/MDM, de fecha 27MAY2022 y Memorando N° 1084-2022-GM/MDM de fecha 27MAY2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades, en adelante la Ley orgánica de Municipalidades y en virtud a dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

De acuerdo con el Artículo 117° de la Ley orgánica de Municipalidades, establece la participación del comité de gestión, señalando que los vecinos tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes en comité de gestión establecido por Resolución Municipal para la ejecución de mercados de desarrollo económico en bien de su comunidad.

Que, mediante Expediente N° 12013 de fecha 04FEB2022, los Directivos de la Asociación de Comerciantes “CAFAR MURRUP” solicita reconocimiento de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas del Distrito de Mórrope.

Que, con Informe N° 71-2022-SGPySC/GSMYGA/MDM de fecha 19MAY2022, el Sub Gerente Participación y Seguridad Ciudadana, señala que con fecha 11NOV2021, se llevó a cabo la asamblea general de elección de sus integrantes de su consejo directivo, por un periodo de 02 años, solicitando el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas “CAFAR MURRUP”.

Que, con Informe Legal N° 097-2022-OGAJ/MDM, la Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es Procedente, el reconocimiento de la Asociación de Comerciantes Mayorista y Minoristas “Cafar Murrup”, inscrita en Registros Públicos con P.E N° 11383525; así como el reconocimiento de su actual Junta Directiva, con efecto anticipado, esto es desde la fecha de elección y de la constitución de la asociación, por un periodo de dos años.

Con Memorando N°1084-2022-GM/MDM de fecha 27MAY2022, el Gerente Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar el acto resolutivo conforme a los considerandos, anteriormente señalados.

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 324-2022-MDM/A

De conformidad con el decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la "Ley Marco de Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento" y el inciso 6° del Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Junta Directiva de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas "CAFAR MURRUP" del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, por el periodo de 2 años (2022 – 2023).

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** como miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Comerciantes Mayoristas y Minoristas "CAFAR MURRUP" del Distrito de Mórrope, por el Periodo de dos años a las siguientes personas:

Presidente	: Rómulo Fernando Casos Bances	DNI: 17617050
Vicepresidente:	Pablo Ventura Santisteban	DNI: 17604115
Secretario	: Juan Carlos Huertas Santisteban	DNI: 40611179
Tesorero	: Mercedes Bernilla de la Cruz	DNI: 17590766
Vocal (01)	: María Gripina Barboza de Bravo	DNI: 17607713
Vocal (02)	: Olga Piscocoya Santisteban	DNI: 17566139
Fiscal	: Augusto Bances Cuneo	DNI: 17566139

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y al Área Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua, Saneamiento, realice el registro de la Organización Comunal, reconocida en el Artículo precedente en el "Libro de Registros de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y Proceder con la emisión de la Constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, coordinar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**POR LO TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

CC.  
Gerencia Municipal  
GSMYGA  
SGTMGSAyS  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE  
Prof. Nery A. Castillo Santamaría  
ALCALDE DISTRITAL

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*